

**TERCER AVISO DE LA DÉCIMA SEGUNDA LLAMADA DE CAPITAL
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN GAPI 21-2D**

Fideicomitente y Administrador

Fiduciario Emisor



General Atlantic CERPI Manager, S. de R.L. de C.V.



**Banco Multiva, S.A., Institución de Banca
Múltiple, Grupo Financiero Multiva**

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3171 de fecha 30 de noviembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado entre General Atlantic CERPI Manager, S. de R.L. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Administrador, a quien en lo sucesivo se le denominará como el “Administrador” y Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como fiduciario (el “Fiduciario”). Para los efectos del presente aviso los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos de cualquier otra forma en el presente; tendrán el significado que a ellos se les atribuye en el contrato de fideicomiso.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, así como a lo establecido en el Acta de Emisión y en el Título, el Fiduciario lleva a cabo la **Décima Segunda Llamada de Capital** para los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Serie C, con las siguientes características: **Misma que será liquidada en dólares.**

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS PREVIO A LA DÉCIMA SEGUNDA EMISIÓN ADICIONAL:	
Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles Serie C:	USD\$5,200,000.00 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$107,009,760.00 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$20.5788 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio negociado por el Administrador en la Fecha de Emisión Inicial).
Monto efectivamente recabado en la Primera Reapertura	USD\$20,399,800.00 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$427,137,132.34 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$20.9383 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2021).
Monto efectivamente recabado en la Primera Emisión Adicional.	USD\$10,999,900.00 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$206,702,420.87 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$18.7913 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Primera Emisión Adicional).

Monto efectivamente recabado en la Segunda Emisión Adicional.	USD\$12,159,950 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$208,901,861.03 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$ 17.1795 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Segunda Emisión Adicional).
Monto efectivamente recabado en la Tercera Emisión Adicional.	USD\$13,299,962.50 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$240,399,482.18 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$18.0752 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Segunda Emisión Adicional).
Monto efectivamente recabado en la Segunda Reapertura	USD\$9,999,800.00 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$171,653,566.86 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$17.1657 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2024).
Monto efectivamente recabado en la Cuarta Emisión Adicional.	USD\$12,499,981.25 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$208,474,687.29 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$16.6780 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Cuarta Emisión Adicional).
Monto efectivamente recabado en la Quinta Emisión Adicional.	USD\$9,744,996.88 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$176,730,390.83 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$18.1355 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Quinta Emisión Adicional).
Monto efectivamente recabado en la Sexta Emisión Adicional.	USD\$14,410,993.75 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$291,801,006.95 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$20.2485 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Sexta Emisión Adicional).
Monto efectivamente recabado en la Séptima Emisión Adicional.	USD\$6,058,997.65 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$116,446,663.96 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.2188 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Séptima Emisión Adicional).

Monto efectivamente recabado en la Octava Emisión Adicional.	USD\$10,266,998.84 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$192,580,150.61 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$18.7572 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Octava Emisión Adicional).
Monto efectivamente recabado en la Novena Emisión Adicional.	USD\$15,628,999.62 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$290,269,595.43 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$18.5725 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Novena Emisión Adicional).
Monto efectivamente recabado en la Décima Emisión Adicional.	USD\$1,734,999.62 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$29,789,943.48 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$17.1700 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Décima Emisión Adicional).
Monto efectivamente recabado en la Décima Primera Emisión Adicional.	USD\$7,410,999.85 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$129,067,750.15 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$17.4157 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Décima Primera Emisión Adicional).
Monto total efectivamente suscrito (considerando el monto de la Emisión Inicial, el monto de la Primera Reapertura y el monto de la Primera Emisión Adicional, el monto de la Segunda Emisión Adicional y el monto de la Tercera Emisión Adicional, el monto de la Segunda Reapertura, el monto de la Cuarta Emisión Adicional, el monto de la Quinta Emisión Adicional, el monto de la Sexta Emisión Adicional, el monto de la Séptima Emisión Adicional, el monto de la Octava Emisión Adicional, el monto de la Novena Emisión Adicional, el monto de la Décima Emisión Adicional y el monto de la Décima Primera Emisión Adicional) Certificados Serie C:	USD\$149,816,379.95 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente de, \$2,609,157,128.30 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$17.4157 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Décima Primera Emisión Adicional).
Monto Máximo de la emisión de la Serie C (considerando las Llamadas de Capital):	USD\$177,999,000.00
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Emisión Inicial (sin considerar el número de Certificados Serie C suscritos en la Primera Reapertura de la Emisión Inicial):	52,000 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Primera Reapertura:	203,998 Certificados Bursátiles Serie C.

Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Primera Emisión Adicional:	219,998 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Segunda Emisión Adicional:	486,398 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Tercera Emisión Adicional:	1,063,997 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Segunda Reapertura:	99,998 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Cuarta Emisión Adicional:	1,999,997 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Quinta Emisión Adicional:	3,118,399 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Sexta Emisión Adicional:	9,223,036 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Séptima Emisión Adicional:	7,755,517 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Octava Emisión Adicional:	26,283,517 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Novena Emisión Adicional:	80,020,478 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Décima Emisión Adicional:	17,766,396 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Bursátiles Serie C efectivamente suscritos en la Décima Primera Emisión Adicional:	151,777,277 Certificados Bursátiles Serie C.
Número de Certificados Serie C en circulación, efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Reapertura, la Primera, la Segunda, la Tercera, la Segunda Reapertura, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional, la Séptima Emisión Adicional, la Octava Emisión Adicional, la Novena Emisión Adicional, la Décima Emisión Adicional, y la Décima Primera Emisión Adicional):	300,071,006 Certificados Serie C.
Número Total de Certificados Bursátiles:	El número total de Certificados Bursátiles que pueden emitirse por el Fiduciario dependerá del número de Llamadas de Capital, el monto efectivamente recibido en cada una de ellas.

Precio de Colocación de la emisión inicial de los Certificados Serie C:	\$2,057.88 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$100.00 Dólares a un tipo de cambio de \$20.5788 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio obtenido por el Administrador en la fecha de cierre del libro de la Emisión Inicial.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Primera Reapertura:	\$2,093.83 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$100.00 Dólares a un tipo de cambio de \$20.9383 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2021.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Primera Emisión Adicional:	\$939.57 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$50.00 Dólares a un tipo de cambio de \$18.7913 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX que publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Primera Emisión Adicional.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Segunda Emisión Adicional:	\$429.49 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$25.00 Dólares a un tipo de cambio de \$17.1795 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Segunda Emisión Adicional.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Tercera Emisión Adicional:	\$225.94 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$12.50 Dólares a un tipo de cambio de \$18.0752 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Tercera Emisión Adicional.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Segunda Reapertura:	\$1,716.57 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$100.00 Dólares a un tipo de cambio de \$17.1657 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2024).
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Cuarta Emisión Adicional:	\$104.24 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$6.25 Dólares a un tipo de cambio de \$16.6780 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Cuarta Emisión Adicional.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Quinta Emisión Adicional:	\$56.67 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$3.125 Dólares a un tipo de cambio de \$18.1355 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Quinta Emisión Adicional.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Sexta Emisión Adicional:	\$31.64 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$1.5625 Dólares a un tipo de cambio de \$20.2485 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Sexta Emisión Adicional.

Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Séptima Emisión Adicional:	\$15.01 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$0.78125 Dólares a un tipo de cambio de \$19.2188 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Séptima Emisión Adicional.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Octava Emisión Adicional:	\$7.33 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$0.390625 Dólares a un tipo de cambio de \$18.7572 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Octava Emisión Adicional.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Novena Emisión Adicional:	\$3.63 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$0.1953125 Dólares a un tipo de cambio de \$18.5725 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Novena Emisión Adicional.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Décima Emisión Adicional:	\$1.68 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$0.09765625 Dólares a un tipo de cambio de \$17.1700 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Décima Emisión Adicional.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Décima Primera Emisión Adicional:	\$0.85 Pesos por Certificado, que es el equivalente a USD\$0.048828125 Dólares a un tipo de cambio de \$17.4157 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de la Décima Primera Emisión Adicional.

CARACTERÍSTICAS DE LA DÉCIMA SEGUNDA EMISIÓN ADICIONAL	
Número de llamada de capital:	Décima Segunda Emisión Adicional
Serie:	Serie C
Monto de la Décima Segunda Emisión Adicional de los Certificados de la Serie C:	Hasta USD\$739,000.00 equivalente a [●] Pesos (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar)
Precio de suscripción de los Certificados Serie C en la Décima Segunda Emisión Adicional:	USD\$0.0244140625 equivalente a, [●] Pesos (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar). El precio de los Certificados se determinó tomando en consideración las disposiciones del Contrato de Fideicomiso.
Compromiso correspondiente a cada Certificado Serie C en circulación previo a la Décima Segunda Emisión Adicional:	0.1008742577415160
Compromiso correspondiente a cada Certificado Serie C en circulación previo a la Décima Segunda Emisión Adicional (para efectos operativos en Indeal):	0.1008742577415

Número de Certificados Bursátiles Serie C que se ofrecen suscribir en la Décima Segunda Emisión Adicional:	Hasta 30,269,440 Certificados Serie C.
Fecha de inicio de la Décima Segunda Emisión Adicional:	25 de mayo de 2026
Fecha Ex-Derecho:	01 de junio de 2026
Fecha de Registro:	01 de junio de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	02 de junio de 2026
Fecha de Liquidación:	04 de junio de 2026
Fecha de la Décima Segunda Emisión Adicional:	04 de junio de 2026
Fecha de efectiva de canje de los Títulos en el Indeval:	04 de junio de 2026
Monto efectivamente suscrito en la Décima Segunda Emisión Adicional de los Certificados Serie C:	[USD\$739,000.00] equivalente a [●] Pesos (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar).
Monto total efectivamente suscrito (considerando el monto de la Emisión Inicial, el monto de la Primera Reapertura, el monto de la Primera, el monto de la Segunda, el monto de la Tercera, el monto de la Segunda Reapertura, el monto de la Cuarta, el monto de la Quinta, el monto de la Sexta Emisión Adicional, el monto de la Séptima Emisión Adicional, el monto de la Octava Emisión Adicional, el monto de la Novena Emisión Adicional, el monto de la Décima Emisión Adicional, el Monto de la Décima Primera Emisión Adicional, y el Monto de la Décima Segunda Emisión Adicional) de Certificados Serie C:	Hasta USD\$150,555,379.95 (que únicamente para efectos informativos es el equivalente a, [●] Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar).
Número Total de Certificados Bursátiles:	El número total de Certificados Bursátiles que pueden emitirse por el Fiduciario dependerá del número de Llamadas de Capital, el monto efectivamente recibido en cada una de ellas.
Número de Certificados Serie C efectivamente suscritos en la Décima Segunda Emisión Adicional:	[30,269,440] Certificados Serie C.
Número de Certificados Serie C en circulación, efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Reapertura, la Primera, la Segunda, la Tercera, la Segunda Reapertura, la Cuarta, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional, la Séptima Emisión Adicional, la Octava Emisión Adicional, la Novena Emisión Adicional, la Décima Emisión Adicional, la Décima Primera Emisión Adicional, y la Décima Segunda Emisión Adicional):	[330,340,446] Certificados Serie C.
Destino de los recursos de la Décima Segunda Emisión Adicional:	Llevar a cabo inversiones en México, directa o indirectamente, a través de uno o más vehículos administrados por General Atlantic CERPI Manager, S. de R.L. de C.V. así como para pagar gastos relacionados con dichas inversiones de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.
Fecha de inicio de Prórroga de la Décima Segunda Emisión Adicional:	[02 de junio de 2026]

Fecha de prórroga de la Fecha límite de Suscripción de la Décima Segunda Emisión Adicional]:	[09 de junio de 2026]
[Periodo de prórroga de la Décima Segunda Emisión Adicional]:	Del [02 de junio de 2026] [Hasta el 11 de junio de 2026]
Fecha de Liquidación en caso de prórroga de la Décima Segunda Emisión Adicional]:	[11 de junio de 2026]
[Fecha de término de Prórroga de la Décima Segunda Emisión Adicional]:	[11 de junio de 2026]
[Fecha de la Décima Segunda Emisión Adicional y canje de los Títulos en Indeval en caso de prórroga de la Décima Segunda Emisión Adicional]:	[11 de junio de 2026]
Número Total de Certificados Bursátiles: (considerando el periodo de prórroga):	El número total de Certificados Bursátiles que pueden emitirse por el Fiduciario dependerá del número de Llamadas de Capital, el monto efectivamente recibido en cada una de ellas.
Monto efectivamente suscrito en la Décima Segunda Emisión Adicional de los Certificados Serie C (considerando el periodo de prórroga):]	[●]
[Monto total efectivamente suscrito (considerando el monto de la Emisión Inicial, el monto de la Primera Reapertura, el monto de la Primera, el monto de la Segunda Emisión Adicional, el monto de la Tercera Emisión Adicional, el monto de la Cuarta Emisión Adicional, el monto de la Quinta Emisión Adicional, el monto de la Sexta Emisión Adicional, el monto de la Séptima Emisión Adicional, el monto de la Octava Emisión Adicional, el monto de la Novena Emisión Adicional, el monto de la Décima Emisión Adicional, el monto de la Décima Primera Emisión Adicional, y el monto de la Décima Segunda Emisión Adicional) Certificados Serie C (considerando el periodo de prórroga):]	[●]
[Número de Certificados Serie C efectivamente suscritos en la Décima Segunda Emisión Adicional (considerando el periodo de prórroga):]	[●]
[Número de Certificados Serie C en circulación, efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Reapertura, la Primera, la Segunda, la Tercera, y la Cuarta, la Quinta, la Sexta Emisión Adicional, la Séptima Emisión Adicional, la Octava Emisión Adicional, la Novena Emisión Adicional, la Décima Emisión Adicional, Décima Primera Emisión Adicional, y Décima Segunda Emisión Adicional (considerando el periodo de prórroga):]	[●]

Se utilizará el tipo de cambio FIX que publique el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción de la Décima Segunda Emisión Adicional y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente de la publicación en el DOF.

GASTOS RELACIONADOS CON LA DÉCIMA SEGUNDA EMISIÓN ADICIONAL:	
Concepto	Monto
Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: ⁽¹⁾	\$32,527.00
Derechos de inscripción en el RNV: ⁽¹⁾	[\$●]
Listado de los Certificados en Bolsa: ⁽²⁾	NA
Fiduciario: ⁽³⁾	\$58,000.00
TOTAL (aproximado):	[\$90,527.00]

(1) No genera IVA, (2) Los importes pagados alcanzaron la cuota máxima de listado. (3) \$50,000.00 pesos más IVA.

Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en la Llamada de Capital respectiva, sea titular de Certificados de la Serie objeto de la Emisión Adicional en términos de la Ley Aplicable, deberá (i) ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados objeto de la Emisión Adicional que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de la Serie correspondiente de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, y (ii) pagar, a través de Indeval, dichos Certificados en la fecha en la que se lleve a cabo la Emisión Adicional; en el entendido, que el número de Certificados de la Serie correspondiente que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso por Certificado que se indique conforme al párrafo (b)(v) de la Cláusula VII, Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, por el número de Certificado de la Serie correspondiente de los que sea titular dicho Tenedor (según conste en la constancia expedida por Indeval para tal fin y, de ser el caso, el listado de titulares emitido por el intermediario financiero correspondiente) al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.

Dilución Punitiva

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan de una Serie particular en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital de dicha Serie, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados de dicha Serie que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados de dicha Serie conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de dicha Serie de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital de dicha Serie antes de la Emisión Adicional respectiva, disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados de dicha Serie que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital de dicha Serie y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

- (i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y el Título y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados de la Serie correspondiente, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y las Asambleas Especiales y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores y las Asambleas Especiales (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores y las Asambleas Especiales se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores y las Asambleas Especiales se ejercen en base al número de Certificados en circulación al

momento que se realicen las asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;

- (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y
- (iv) en el derecho a suscribir Certificados de una Serie particular que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados de dicha Serie que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial correspondiente; y
- (v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable.

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de una Serie particular que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiera en los términos del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el Prospecto relativo a los Certificados de las Series Iniciales. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho Prospecto.

Visitas o Revisiones del Representante Común.

El Representante Común tiene el derecho y no la obligación, a realizar visitas o revisiones, cuando lo estime conveniente mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, al Auditor Externo, asesores legales y/o a cualquier persona que preste servicios al Fiduciario en relación con los Certificados, el Patrimonio del Fideicomiso o el Contrato de Fideicomiso, así como a las personas referidas en el artículo 68 de las Disposiciones, para lo cual, es posible que el Representante Común no las realice, puesto que dicha obligación no se encuentra establecida en las disposiciones legales aplicables.

Verificaciones del Representante Común.

Como parte de las obligaciones del Representante Común, el mismo deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, los Títulos, el Acta de Emisión y el Contrato de Administración, por parte del Fiduciario, del Fideicomitente, el Administrador y cualquier otra parte de los mismos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las partes de dichos documentos previstas en los mismos que no tengan injerencia directa en la realización de Distribuciones o de cualquier otro pago que deba ser realizado a los Tenedores conforme a los Certificados), así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.

Salvo por el incremento en número y monto de los Certificados con motivo de la llamada de capital, las demás características de los Certificados no sufrieron cambios.

Estos Certificados fueron inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2018-088, conforme al oficio de autorización número 153/12550/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018. Con fundamento en los artículos 70, 71, 72, 73 y 77 de la Ley del Mercado de Valores, se informa que todas las actualizaciones otorgadas por la CNBV pueden consultarse en el apéndice correspondiente al folio electrónico de la emisora, relativo a la inscripción de valores. Dicho apéndice contiene los documentos que sirvieron de base para efectuar cada inscripción, sus modificaciones, así como los demás actos de carácter registral.

Una vez que se realice la liquidación de la Décima Segunda Llamada de Capital, se notificará a la CNBV las características de la Llamada de Capital, a fin de que dicha autoridad lleve a cabo la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV con motivo de la Emisión Adicional.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Las inscripciones en el RNV tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, del intermediario colocador o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

Este Aviso podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario.